

Oficio: U.A.I.P. 0555/2020  
Asunto: Se solicita aclaración  
Guanajuato, Gto; a 18 de febrero de 2020

C. Acción Colectiva Socioambiental, A.C.  
Carlos Gustavo Lozano Guerrero  
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **00445920**, el día **17 de febrero del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *"Todas las solicitudes y respuestas, oficios, autorizaciones o licencias en relación con el proyecto o desarrollo inmobiliario denominado La Cucursola o La Curcusola a ubicarse en el predio La Rosita, carretera Guanajuato a Dolores Hidalgo, comunidad Santa Rosa de Lima en el Municipio de Guanajuato"*

En virtud de lo anterior, se le **solicita la Aclaración de su solicitud**; toda vez que **la misma resulta ambigua, por lo que se le solicita sea más específico con los documentos que requiere**, ya que los datos proporcionados son insuficientes para dar puntual y cabal cumplimiento a su respuesta. Lo anterior para darle el trámite correspondiente y así poder satisfacer su requerimiento de información pública en tiempo y forma.

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, que a letra dice: **"Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación."**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uair@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uair@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato